



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño

**Ayuntamiento del Municipio de Güémez,
Tamaulipas**

Concepto 4400 Ayudas Sociales

Ejercicio 2023

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
20 FEB 2025

HORA 17:31
ANEXO _____
RECIBE Raúl García



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2025.

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76, párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I, II, IV, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de conformidad con los artículos 1; 2, párrafos primero y segundo, fracción II; 3, 4 fracciones IV y XXI; 12, fracción II; 16, fracciones I, II y V; 36, 37, 38, 84, fracción III; 90 fracciones I, XIII, XVII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente ("**LFR CET**"), me permito remitir a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/027/2024**, practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Güémez, Tamaulipas** (la "**Entidad Fiscalizada**"), al **Concepto 4400 Ayudas Sociales** (el "**Concepto**" o "**Programa**", indistintamente), correspondiente a los recursos del **ejercicio 2023**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación al Presupuesto basado en Resultados ("**PbR**") y la implementación de la Metodología del Marco Lógico (la "**MML**" o "**Metodología**").

La Auditoría Superior del Estado ("**ASE**") funge como Órgano Técnico de Fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo dispuesto en los artículos 116 párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76, párrafo cuarto, fracción I, párrafo primero y fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como de conformidad con los artículos 1; 2, párrafos primero y segundo, fracción II; 3, 4, fracción IV; 8, 12, fracción II; 16, fracción V; 36, 37, 38, 90 fracciones I, XIII, XVII y XXXVI de la LFR CET; artículos 30 y 33 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; y en términos de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización ("**NPASN F**") No. 100 y 300; la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.

De igual forma, en observancia de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 45, 85, 86, 110 y 111; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Desarrollo Social; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas ("**CMET**"); la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas.



Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización: la MML emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores de Resultados y la Información del PbR emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los Términos de Referencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social ("**CONEVAL**"); y la Guía General de Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública (2018).

I. Resumen Ejecutivo

Las acciones realizadas con el Concepto 4400 Ayudas Sociales, tuvieron como objetivo, mejorar las condiciones de vida de las familias del Municipio de Güémez y brindar atención de calidad, salvaguardando en todo momento el interés común de los ciudadanos, a través de la entrega de apoyos alimentarios, económicos, educativos, funerarios, médicos, de vivienda y gastos operativos, con el fin de contribuir a la disminución de carencias sociales.

En la auditoría se valoraron los siguientes aspectos:

I.1 Justificación de la creación y del diseño del Programa

La Entidad Fiscalizada presentó un Diagnóstico Situacional alineado a los Planes de Desarrollo, en donde se identifica un objetivo general y la principal problemática que se pretende atender con los recursos asignados, representado en un Árbol del Problema y de Objetivo con las causas y efectos rediseñado y considerado para Programas futuros por lo que cumplió parcialmente con la Metodología.

I.2 Planeación estratégica y contribución

Se identificó la Matriz de Indicadores para Resultados ("**MIR**") como herramienta de planeación; con oportunidades de mejora en su estructura conforme a la MML ya que no integró un método de cálculo para cada nivel, así como también, las actividades están situadas hacia la derecha y no por debajo de los componentes. No obstante, presentó evidencia del acta de cabildo como documento de aprobación correspondiente del recurso público ejercido, así como también, un Programa Operativo Anual ("**POA**") conformado por las actividades a realizar, el responsable, plazo, indicadores y el recurso estimado.

I.3 Participación social, transparencia y rendición de cuentas

Se aprecian elementos de transparencia relacionados con las acciones realizadas, debido a que presentó un padrón de beneficiarios que contempla una descripción detallada del nombre del beneficiario, edad, CURP, comunidad y sexo, no obstante, no se encontró publicado en el portal oficial para su identificación, así como tampoco información relativa a los apoyos en general. Además, la Unidad Responsable ("**UR**") no presentó informes trimestrales que sirvan para el seguimiento y monitoreo de las acciones.

I.4 Orientación y Medición de Resultados

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60's con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



La distribución y aplicación del recurso atiende a las demandas de la ciudadanía, no a una planeación de atención en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan algún grado de rezago social de acuerdo con lo previsto en el Diagnóstico y no es posible afirmar si los beneficiarios cumplen con las características de la población objetivo, ya que no se presentó evidencia de la aplicación de estudios socioeconómicos para valorar la condición social. Por otra parte, no contó con fichas de indicadores que sustenten la MIR para la medición de los resultados.

Con respecto a la aplicación de los recursos, se distribuyeron en:

Tabla 1. Apoyos entregados.

APOYO	N° DE APOYOS
Apoyo alimentario	103
Apoyo económico	588
Apoyo educativo	1293
Apoyo funerario	17
Apoyo médico	471
Apoyo de vivienda	534
Gastos de operación	229

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión realizada a la muestra de auditoría.

I.5 Evaluación de los Recursos

No presentó evidencia de evaluaciones externas realizadas a las acciones del Concepto 4400, sin embargo, se compromete a aplicarlas en Programas futuros.

Es importante mencionar que se debe de evaluar el ejercicio del gasto público, a través de una entidad externa, con base en los indicadores para la evaluación del desempeño, de conformidad con los artículos 72, Fracción XV, el 152 y el 159 Bis, Fracción I del CMET.

I.6 Comprobación del Gasto

El presupuesto Modificado y Pagado para el Concepto 4400 Ayudas Sociales ascendió a un monto de \$18,289,929.11 (Dieciocho Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Veintinueve Pesos 11/00 M.N.), del cual comprobó el gasto con evidencia suficiente y pertinente, consistente en un 34% que conformó la muestra de auditoría por un importe de \$6,129,088.32 (Seis Millones Ciento Veintinueve Mil Ochenta y Ocho Pesos 32/100 M.N.).

Como parte de la evidencia presentó expedientes de beneficiarios atendidos durante el periodo de enero - diciembre, los cuales están conformados por una solicitud de apoyo, recibo de entrega, INE, CURP, comprobante de domicilio y fotografías, de acuerdo con la muestra revisada.

Considerando la NPASN 300 – Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, la auditoría de desempeño comprende la revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si



las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y en su caso identificando áreas de mejora.

Con base en lo anterior, se presentan los resultados sobre la valoración de los principios rectores del gasto público:

- **Eficacia:** Es posible identificar las acciones realizadas con los recursos del Concepto, sin embargo, no es posible determinar el alcance de los objetivos con indicadores y metas.
- **Eficiencia:** Se tienen elementos suficientes para comprobar el ejercicio de recursos presupuestales con la integración de los recibos de recepción de los apoyos que conforman parte de los expedientes de los beneficiarios.
- **Economía:** Si es posible afirmar que los apoyos entregados son de interés de la población que se atiende y se tienen elementos para valorar los aspectos de austeridad y disciplina mediante los formatos de solicitud y recepción de apoyos y fotografías.

1.7 Igualdad de género

Derivado del análisis de la evidencia presentada, se identifican elementos orientados a la igualdad de género, toda vez que los apoyos entregados no hacen distinción entre hombres y mujeres. Se insiste en la pertinencia de implementar la política municipal en materia de igualdad, en concordancia con las políticas nacionales y estatales.

De acuerdo con el artículo 7, inciso e) de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, la igualdad de género se refiere a la situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

1.8 Control Interno

No se presentó evidencia de los resultados de la evaluación a los Sistemas de Control Interno Institucional al ejercicio 2023.

La importancia de contar con un buen nivel del Control Interno radica en que es un proceso llevado a cabo con el objetivo de brindar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos.

Respecto a la pregunta clave de auditoría.

¿La intervención gubernamental relativa al Concepto, contribuye a resolver el problema que se presenta en la población?

Las acciones realizadas dan atención a la población, mediante la entrega de apoyos alimentarios, económicos, educativos, funerarios, médicos, de vivienda y gastos operativos, con el fin de contribuir a la disminución de carencias sociales, para mejorar las condiciones de vida de las familias del Municipio de Güémez.



Se puede señalar que las acciones realizadas son de interés de la población; no obstante, no es posible medir los resultados dado que no se establecieron metas y objetivos específicos para el problema detectado, lo que muestra deficiencia en la implementación de la estrategia del PbR y, carece, además, de evidencia de herramientas de planeación adecuadas.

II. Criterios de selección.

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2024, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número CVASE-65-2023-015, de fecha 11 de diciembre de 2023, y recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización, en fecha 12 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, fracción IV, y 90, fracciones II y IV, de la LFR CET.

Criterios de auditoría	Situación detectada
Relevancia de la actuación Institucional	Las problemáticas que abordan los Programas son de interés internacional, nacional, estatal y municipal.
Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal	Alta proporción del gasto público desde el ámbito federal, estatal y municipal.
Identificación de áreas de Riesgo	Existe incertidumbre de la efectividad del Programa. La Entidad Fiscalizada no utiliza la programación del gasto público con base en resultados.
Antecedentes de la Revisión	La Auditoría Superior del Estado, solicita la revisión del Programa, en ausencia de informes relevantes sobre su desempeño.

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis realizado en la etapa de Planeación.

II.1 Aspectos importantes de la fiscalización

1. Verificar el cumplimiento de metas y objetivos.
2. Identificar avances en la implementación de la MML.
3. Comprobar el cumplimiento a las disposiciones normativas federales y estatales.
4. Revisar si la asignación de apoyos sociales se encuentra normada por lineamientos y criterios de asignación de recursos, se integren padrones de beneficiarios y se ejerza una comprobación transparente del gasto.
5. Valorar en lo posible, según la evidencia, la economía, la eficiencia y eficacia de las operaciones.
6. Comprobar el cumplimiento de los objetivos de los Programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

III. Objetivos

1. Promover la economía, eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
2. Coadyuvar en la rendición de cuentas y transparencia de los entes de gobierno.



3. Analizar el marco normativo y/o la existencia de deficiencias en su aplicación, que pudieran obstaculizar la consecución de los objetivos determinados.
4. Brindar información útil al ciudadano y a los entes públicos, respecto a los resultados de las diferentes actividades de gobierno, que servirá como base para el aprendizaje y las mejoras de la administración y los resultados de las actividades gubernamentales.
5. Buscar, medir o valorar el impacto social de la evaluación de determinado Programa, política, proceso o actividad.

IV. Alcance

Realizar la revisión del **Concepto**, correspondiente al ejercicio **2023**, instrumentado por la **Entidad Fiscalizada** en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de Fiscalización, control y evaluación gubernamental, a la Lic. Julieta Rivera Villanueva, Lic. Raúl Rodrigo Vicencio Mondragón, Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán, Ing. María Luisa Ramírez López y los auditores C.P. Marialuisa Martínez García, C.P. Cristhian Vázquez Del Ángel y Lic. Elena Isabel Avalos Quintero.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones por Programa evaluado

- **Concepto 4400 Ayudas Sociales.**

Procedimiento 1.

Estudio general, análisis, inspección e investigación de la **Justificación de la creación y del diseño** del Concepto 4400 Ayudas Sociales, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.

Resultados.

1. La Entidad Fiscalizada presentó evidencia de un Diagnóstico Situacional (el "**Diagnóstico**") para el Concepto 4400 Ayudas Sociales, en el cual identificó el objetivo general del Programa, que consiste en mejorar las condiciones de vida de las familias del Municipio de Güémez; así como también, identificó la principal problemática que se pretende atender con los recursos.
2. La problemática identificada en el Diagnóstico se estableció como un hecho negativo que puede ser atendido a través del Programa, el cual se orientó a la atención de carencias sociales de la población que, en algunos casos, se encuentran en condición de pobreza multidimensional, como falta de acceso a la alimentación, calidad de vivienda, servicios de salud, e incluso rezago educativo.
3. No esquematizó un Árbol de Problema y un Árbol de Objetivos, en atención a la Metodología del Marco Lógico ("**MML**").
4. La Entidad Fiscalizada mencionó que la población o área de enfoque objetivo será:

"Cualquier persona que, de acuerdo con los indicadores establecidos, cuente con alguna carencia social en cualquiera de sus rubros, así como beneficios colectivos para las localidades y demarcaciones".

La población objetivo se cuantificó de acuerdo con los datos del Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social



2023 del Municipio de Güémez, el cual señala que aproximadamente un 78.8% de población, cuenta con una carencia social, equivalente a 13,407 personas (Anexo A).

5. No presentó la alineación general del Programa con los Planes de Desarrollo vigentes (PND 2019-2024, PED 2023-2028 y PMD 2021-2024). Como parte del proceso de auditoría, se identificó la asociación con los ejes de cada uno de los Planes.
- Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
 - Eje 2. Política Social para el Bienestar del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.
 - Eje 1. Sectores Productivos en Güémez y Eje 2. Bienestar Social para Todos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

6. No presentó la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ("**ODS**") de la Agenda 2030.

Como parte del proceso de auditoría, se identificó que existe asociación con el Objetivo 1: Fin de la pobreza Meta 1.3, Objetivo 2: Hambre cero, Meta 2.1, Objetivo 3: Salud y bienestar Meta 3.8 y Objetivo 4: Educación de calidad Meta 4.1.

Recomendaciones.

1. Actualizar el Diagnóstico del Programa, con base en la MML, planteando objetivos específicos para identificar las acciones relativas al Concepto. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 Bis del CMET.
2. Rediseñar el planteamiento del problema de manera acotada y clara de acuerdo con las disposiciones establecidas en la MML.
3. Integrar al Diagnóstico, el Árbol del Problema y el Árbol de Objetivo para identificar las causas - efectos del problema, medios y fines (objetivos), que se atenderán con los recursos del Concepto.
4. Considerar la pertinencia de diseñar el Programa en apego a los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción de cada uno de los Planes de Desarrollo e integrar la alineación al diagnóstico.
5. Identificar y señalar en el documento de Diagnóstico, la contribución a los ODS de la Agenda 2030.

Justificación.

Respuesta: Oficio No. MGT/PM/007/2025 de fecha 04 de febrero de 2025 y notificado en esa misma fecha.

Posición Institucional:

1. Presentó un Diagnóstico Situacional rediseñado, en donde se logra verificar el objetivo y problema central; no obstante, no se presentó de manera puntual los objetivos específicos.
2. Presentó el planteamiento del problema de manera acotada y clara dentro del Diagnóstico como: La pobreza multidimensional que afecta la calidad de vida de las personas.
3. Integró un Árbol del Problema y de Objetivo, donde se muestran las causas, efectos, medios y fines.
4. Presentó en el Diagnóstico situacional rediseñado, la alineación del Programa con los Planes de Desarrollo.
5. Identificó la contribución a los ODS de la Agenda 2030, siendo: 2. Hambre cero, 3. Salud y bienestar, 4. Educación de calidad, 5. Igualdad de género, 8. Trabajo decente y crecimiento económico, 12. Producción y consumo responsable, 17. Alianzas para lograr los objetivos.



La Entidad Fiscalizada atendió las recomendaciones 2, 3, 4 y 5 del apartado de **Justificación de la creación y del diseño**, quedando pendiente la recomendación 1, de la cual deberá expresar su aceptación y establecer una fecha para presentar la solventación.

Procedimiento 2.

Análisis, inspección e investigación de la **Planeación estratégica y contribución** del Concepto 4400 Ayudas Sociales, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.

Resultados.

1. La Unidad Responsable ("**UR**") utilizó una MIR como herramienta de planeación, sin embargo, presentó deficiencias en cuanto a su estructura conforme a la MML, por lo que no se puede medir el impacto y los resultados debido a lo siguiente:
 - No mostró indicadores ni su método de cálculo para cada nivel de la MIR, tampoco señaló la línea base, las actividades y no se expresó la sintaxis correcta de los componentes, en apego a los criterios de la Metodología.
 - En el propósito de la MIR, se identificaron errores en cuanto a la MML ya que, al establecer el objetivo, este se redacta con la sintaxis que corresponde a las acciones realizadas (Actividades).
 - La meta, avance y resultado, están calculados en función del presupuesto asignado y el pagado y no generaron datos de utilidad para medir el cumplimiento a los objetivos del resumen narrativo.
2. Presentó como elemento de planeación, programación y presupuestación, el acta de cabildo de la Octava Sesión Extraordinaria del H. Cabildo del Municipio de Güémez, Tamaulipas, con fecha del 28 de noviembre de 2022, mediante la cual se aprueba el presupuesto para el Concepto 4400 Ayudas Sociales y los objetivos anuales, estrategias y metas.
3. No presentó un Programa Operativo Anual ("**POA**"), en el cual se incluyen los apoyos entregados, las metas y los beneficiarios.
4. Para la planeación de la ejecución de los recursos, no mostró evidencia de reuniones o sesiones de priorización de las acciones realizadas, con los actores involucrados.
5. La UR no estableció metas claras y medibles que consideren la periodicidad de medición, sentido del indicador y meta del indicador.
6. Realizó la previsión de los recursos en el Presupuesto de Egresos Municipal, el cual sufrió modificaciones de acuerdo con los resultados de la Cuenta Pública.
7. De acuerdo con la evidencia presentada se identificó que la Tesorería y el DIF Municipal son las Unidades Administrativas Responsables y encargadas de la recepción de solicitudes de la ciudadanía (Anexo A).

Recomendaciones.

1. Construir una MIR en la que se identifique la planeación para la entrega de apoyos, estableciendo objetivos, actividades y metas en el mediano y largo plazo, a fin de conocer la contribución orientada a reducir carencias sociales, diseñada conforme a la Metodología.
 - Diseñar indicadores para cada nivel de la MIR que incluya: Nombre, año base, unidad de medida y fórmulas que permitan relacionar las variables con el respectivo indicador.
2. Diseñar un POA, integrando la descripción de las actividades en torno a las acciones del Concepto, los responsables de la ejecución, su calendarización y el presupuesto que se requiere para su operación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo



184 del CMET.

3. Realizar reuniones periódicas de acciones y procesos como parte de la planeación de ejecución.
4. Diseñar y presentar metas claras y medibles que contengan: periodicidad de medición, sentido del indicador y meta del indicador.

Justificación.

Respuesta: Oficio No. MGT/PM/007/2025 de fecha 04 de febrero de 2025 y notificado en esa misma fecha.

Posición Institucional:

1. Se presentó una MIR relativa al Programa, en donde se muestra el Fin, componentes, actividades, indicador, resultados esperados, medios de verificación y supuestos, sin embargo, no está diseñada conforme a la Metodología, ya que no se muestra una fórmula para cada indicador y las actividades están plasmadas hacia la derecha.
2. Integró un Programa Operativo Anual que incluye las actividades que se pretendían realizar, el responsable, plazo, recurso requerido, indicadores y el recurso estimado.
3. Anexó fotografías de reuniones periódicas con los responsables de las diferentes áreas y refiere a un compromiso para la elaboración de minutas para Programas Futuros.
4. No presentó evidencia de metas claras y medibles.

La Entidad Fiscalizada atendió las recomendaciones 1, 2 y 3 del apartado de **Planeación estratégica y contribución**, quedando pendiente la recomendación 4, de la cual deberá expresar su aceptación y establecer una fecha para presentar la solventación.

Procedimiento 3.

Análisis, inspección e investigación de la **Participación social, transparencia y rendición de cuentas** del Concepto 4400 Ayudas Sociales, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.

Resultados.

1. Los responsables del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos tienen identificada la normatividad que regula las acciones realizadas.
2. El marco normativo del Programa, se integra por:
 - El Reglamento Interior del Municipio de Güémez, Tamaulipas.
 - El Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
 - El Presupuesto de Egresos del Municipio de Güémez, Tamaulipas.
3. La Entidad Fiscalizada presentó como parte de los expedientes de los beneficiarios, la solicitud de cada uno de ellos, escritas a mano e impresas; no obstante, no definió los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo de la ciudadanía.
4. Presentó un formato de recibo de apoyo en el que se identifica la localidad de referencia, el nombre, domicilio y firma del beneficiario.



5. La Entidad Fiscalizada no presentó Reglas Internas de Operación ("**ROP**") para la entrega de apoyos, que generen información útil para conocer la forma de operar.
6. No presentó el número de beneficiarios atendidos con los apoyos entregados y carece de la integración de un padrón que, en términos de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas ("**LDSET**"), establece que los ejecutores de programas sociales deberán incorporar al Padrón Único de Beneficiarios la información de aquellas personas y sus familias que se vean beneficiadas con los mismos, su situación socioeconómica y, en general, toda la que se requiera dentro de sus reglas de operación.

La UR únicamente anexó el reporte de Montos Pagados por Ayudas Sociales y Subsidios que se encuentra en la Cuenta Pública, donde se muestra el listado de los beneficiarios y los montos entregados.
7. La UR cuenta con un portal oficial; sin embargo, no presenta información relativa al Concepto, como padrones de beneficiarios, informes trimestrales, participación ciudadana, resultados de evaluaciones externas, entre otros.
8. No presentó un calendario o documento formalizado y firmado por el superior jerárquico donde se establezca el período de recopilación de evidencia e integración de los reportes de cumplimiento con el objetivo.
9. No anexó evidencia de la presentación de los informes trimestrales a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Recomendaciones.

1. Presentar las ROP para la entrega de apoyos, que integre los procedimientos para la recepción, registro y trámite de las solicitudes de apoyo que presenta la población. Considerando lo previsto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
2. Construir un padrón de beneficiarios, en el cual se incluyan las características y tipo de apoyo otorgado, nombre, género, edad, domicilio, miembros de la familia, un medio de contacto con el que permita verificar las acciones realizadas, que esté sistematizado, cuente con una clave de identificación por beneficiario y con mecanismos documentados para su depuración y actualización, en términos de lo dispuesto en el Artículo 18 de la LDSET.
3. Publicar en el portal oficial, la versión pública de la información de los apoyos entregados con los recursos asignados al Programa, que brinde información actualizada y transparente.
4. Presentar informes trimestrales propios a las acciones realizadas a través de la aplicación de recursos del Concepto, de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Justificación.

Respuesta: Oficio No. MGT/PM/007/2025 de fecha 04 de febrero de 2025 y notificado en esa misma fecha.

Posición Institucional:

1. Presentó la explicación del proceso de cada solicitud presentada, la documentación requerida para cada uno de ellos y la prioridad que se le asigna a cada petición, no obstante, mencionó que no está plasmada en un documento oficial y se compromete a la elaboración del mismo.
2. Integró un padrón de beneficiarios que contempla una descripción detallada del nombre del beneficiario, edad, CURP, comunidad, sexo.
 - Mujeres beneficiarias 10,557
 - Hombres 3,502.



3. Proporcionó el enlace que dirige al portal oficial del Municipio, no obstante, solo direcciona a la publicación de la Cuenta Pública, careciendo de información relativa a los resultados del Programa.

Cabe mencionar que la UR presentó el perfil de Facebook del presidente Municipal, en donde se publican las convocatorias para el acceso de apoyos y evidencia (fotografías y videos) de la entrega de los mismos.

4. La Entidad Fiscalizada no se pronunció a la recomendación 4

La Entidad Fiscalizada atendió las recomendaciones 1, 2 y 3 del apartado de **Participación social, transparencia y rendición de cuentas**, quedando pendiente la recomendación 4, de la cual deberá expresar su aceptación y establecer una fecha para presentar la solventación.

Procedimiento 4.

Análisis, inspección e investigación de la **Orientación y medición de resultados** del Concepto 4400 Ayudas Sociales, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.

Resultados.

1. La UR no implementó la aplicación de fichas técnicas de indicadores que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos de manera clara y oportuna. Cabe mencionar que presentó, como fichas técnicas de indicadores, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
2. La distribución y aplicación del recurso atiende a las demandas de la ciudadanía, no a una planeación de atención en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan algún grado de rezago social.
3. Mediante el análisis de la evidencia consistente en la muestra de auditoría, se lograron identificar 3,009 beneficiarios que recibieron apoyos médicos, alimentarios, educativos, económicos, de vivienda y funerarios, que representan una cobertura del 22% respecto a la población objetivo.
4. No es posible afirmar si los beneficiarios cumplen con las características de la población objetivo, ya que no se presentó evidencia de la aplicación de estudios socioeconómicos que proporcionaran información relacionada con la identificación de una carencia social.
5. La UR no presentó evidencia de los mecanismos de rendición de cuentas para informar a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos del Concepto.

Recomendaciones.

1. Presentar y/o diseñar las Fichas de Indicadores de Desempeño (FID) para contar con información clara y oportuna, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la MML y en términos del artículo 159 Bis, fracción II del CMET.
2. Focalizar la distribución y aplicación del recurso, a través de los polígonos identificados con alta marginación o bien, a la población identificada con pobreza moderada y extrema.
3. Diseñar y presentar formatos o herramientas que contribuyan a conocer el nivel socioeconómico de cada uno de los beneficiarios como las CUIS.
4. Implementar mecanismos de rendición de cuentas, mediante los cuales se informe a la ciudadanía sobre los logros obtenidos con



la aplicación de los recursos del Concepto en el Municipio.

Justificación.

Respuesta: Oficio No. MGT/PM/007/2025 de fecha 04 de febrero de 2025 y notificado en esa misma fecha.

Posición Institucional:

1. La Entidad Fiscalizada no se pronunció a la recomendación 1, 2, y 3.
2. Respecto a la recomendación 4, se integró el enlace, fotografías y el video del segundo Informe de Gobierno 2023.

La Entidad Fiscalizada atendió la recomendación 4 del apartado de **Orientación y medición de resultados**, quedando pendiente las recomendaciones 1, 2 y 3, de la cual deberá expresar su aceptación y establecer una fecha para presentar la solventación.

Procedimiento 5.

Análisis, inspección e investigación de la **Evaluación de los recursos** del Concepto 4400 Ayudas Sociales, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.

Resultados.

1. No presentó evidencia de evaluaciones externas realizadas a las acciones del Concepto 4400 Ayudas Sociales.

Recomendaciones.

1. Valorar la pertinencia de realizar evaluaciones externas, según lo dispuesto en los artículos 72, fracción XV, 152 y 159 Bis, Fracción I del CMET.

Justificación.

Respuesta: Oficio No. MGT/PM/007/2025 de fecha 04 de febrero de 2025 y notificado en esa misma fecha.

Posición Institucional:

1. La Entidad Fiscalizada se compromete a la aplicación de Evaluaciones Externas para Programas futuros.

La Entidad Fiscalizada atendió la recomendación 1 del apartado de **Evaluación de los recursos**.

Procedimiento 6.

Análisis, inspección, investigación y cálculo de la **Comprobación del Gasto** del Concepto 4400 Ayudas Sociales, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.

Resultados.

1. Presupuesto para el Concepto 4400 Ayudas Sociales:

- Aprobado	\$12,600,000.00
- Ampliación	\$5,689,929.11



- Modificado y Pagado \$18,289,929.11

Los recursos se distribuyeron en apoyos médicos, alimentarios, educativos, económicos, de vivienda, funerarios, combustible y pagos de servicios del municipio.

2. Se presentaron expedientes de beneficiarios atendidos durante el periodo de enero - diciembre, los cuales están conformados por una solicitud de apoyo, recibo de entrega, INE, CURP, comprobante de domicilio y fotografías, de acuerdo con la muestra revisada.

Cabe mencionar que, en lo que concierne al apoyo de combustible y pago de servicios del Municipio, únicamente se presenta una orden de compra, requisición y factura.

3. Comprueba el gasto con evidencia suficiente, pertinente y competente, consistente en un 34% de la muestra de auditoría por un monto de \$6,129,088.32 (Seis Millones Ciento Veintinueve Mil Ochenta y Ocho Pesos 32/100 M.N.).
4. Valoración de los principios del gasto.

- **Eficacia:** No es posible determinar el alcance de los objetivos con indicadores, debido a que no establece metas.

- **Eficiencia:** Se tienen elementos suficientes para comprobar el ejercicio de recursos presupuestales por medio de la integración de expedientes de beneficiarios.

- **Economía:** Sí es posible afirmar que las acciones propuestas son de interés de la población y se tienen elementos para valorar los aspectos de austeridad y disciplina, mediante la comprobación del gasto, los formatos de solicitud y los recibos de los apoyos.

Recomendaciones.

1. No se emitieron recomendaciones.

Justificación.

Respuesta: Oficio No. MGT/PM/007/2025 de fecha 04 de febrero de 2025 y notificado en esa misma fecha.

Posición Institucional:

Procedimiento 7.

Análisis, inspección e investigación de incorporación de acciones en materia de **Igualdad de género**, a través del Concepto 4400 Ayudas Sociales, en observancia a la Ley para la Igualdad de Género en el Estado de Tamaulipas, el CET y lo dispuesto en la LFR CET.

Resultados.

1. Derivado del análisis de la evidencia presentada, no se identifican elementos orientados a la igualdad de género, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12, fracción II, inciso C de la LFR CET, así como en la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas ("LPIGT").

Recomendaciones.

1. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacionales y estatales.



2. Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo que resulten favorables en la región, respecto a lo que la LPIGT confiere.
3. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la LPIGT.

Justificación.

Respuesta: Oficio No. MGT/PM/007/2025 de fecha 04 de febrero de 2025 y notificado en esa misma fecha.

Posición Institucional:

1. La Entidad fiscalizada hace mención de que se establecen alianzas para empoderar a las mujeres y crear las condiciones para su óptimo desarrollo integral.
2. Presentó el Convenio de colaboración y coordinación gubernamental en materia de desarrollo del proyecto mujeres en campo Tamaulipas, consistente en capacitación en 15 mujeres para el cultivo de hortalizas.
3. Se integró evidencia de las convocatorias publicadas para la liga de fútbol femenino, para la cual se entregaron apoyos de uniformes deportivos.

La Entidad Fiscalizada atendió la recomendación 1, 2 y 3 del apartado de **Igualdad de género**.

Procedimiento 8.

Análisis de los resultados de **Control Interno Institucional**.

Resultados.

1. No se presentó evidencia de los resultados de la evaluación a los Sistemas de Control Interno Institucional para el ejercicio 2023; por lo que no se tienen elementos para determinar el grado de confianza que se debe depositar en el Control Interno.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia de los resultados de la Evaluación al Control Interno y de la implementación de acciones para la mejora del Marco Integrado de Control Interno (MICI).

Justificación.

Respuesta: Oficio No. MGT/PM/007/2025 de fecha 04 de febrero de 2025 y notificado en esa misma fecha.

Posición Institucional:

1. No se presentó evidencia de la implementación de Evaluaciones de Control Interno.

La Entidad Fiscalizada no atendió la recomendación 1 del apartado de **Control Interno**, de la cual deberá expresar su aceptación y establecer una fecha para presentar la solventación.

VI.1 Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.



Se turnó oficio No. ASE/AED/0009/2025, de fecha 21 de enero de 2025, mediante el cual se notificó al Titular de la Entidad Fiscalizada el día 27 enero del 2025, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció el plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la LFR CET. Obteniendo respuesta mediante Oficio No. MGT/PM/007/2025 de fecha 04 de febrero de 2025, mediante el cual se dio una atención parcial a las recomendaciones emitidas.

Se determinaron **22** recomendaciones y se atendieron **15**, que se detallan en el apartado **VI. de Procedimientos**, las cuales deberán solventarse en su totalidad en el plazo previsto en la LFR CET, a partir de que haya surtido efectos la notificación del presente informe.

La evidencia presentada por el Municipio relativa al Concepto 4400 Ayudas Sociales, es suficiente para sustentar los hallazgos en cuanto al diseño. No obstante, son considerados para ejercicios futuros.

VII. Dictamen.

La Auditoría de Desempeño No. AED/027/2024 practicada al Concepto 4400 Ayudas Sociales correspondiente a los recursos del Ejercicio 2023, a través del Ayuntamiento del Municipio de Güémez, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, la implementación del PbR y la MML, se realizó con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en la justificación de la creación y del diseño del Programa, planeación estratégica y contribución, participación social, transparencia y rendición de cuentas, orientación y medición de resultados, evaluación de los recursos, comprobación del gasto, igualdad de género y control interno, mediante la revisión de gabinete de la evidencia proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría se desarrolló conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

En **conclusión**, sobre los recursos destinados al **Concepto**, correspondientes al ejercicio 2023, la Auditoría Superior del Estado determinó que la Entidad Fiscalizada **realizó acciones orientadas al cumplimiento del objetivo**, que consiste en mejorar las condiciones de vida de las familias del Municipio de Güémez, realizando la entrega de apoyos médicos, alimentarios, educativos, económicos, de vivienda y funerarios, comprobando la aplicación de los recursos con evidencia suficiente, pertinente y competente. **Excepto que**, el Programa carece de una correcta planeación en términos del PbR y la MML.

La opinión **CON SALVEDAD** se debe a la falta de herramientas para planeación y programación de metas para comprobar el comportamiento de las acciones realizadas y su impacto; a su vez, el diseño del Programa es deficiente en términos de la Metodología. Lo que motivó las siguientes recomendaciones generales:

- Mejorar el Diseño del Programa utilizando herramientas de planeación y datos puntuales.
- Diseñar indicadores para medir los resultados, definiendo metas y objetivos.
- Diseñar formatos para conocer el nivel socioeconómico de los beneficiarios.
- Realizar mecanismos de rendición de cuentas para informar a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos del Concepto.



Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 y 300, en atención al marco normativo del Programa, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados.

Por último, según lo previsto en el artículo 76, párrafo cuarto, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, una vez notificado el presente Informe Individual, quedan formalmente promovidas y notificadas las recomendaciones contenidas en el mismo, por lo que, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a su notificación, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

ATENTAMENTE
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO

LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO